

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de agosto de 1978.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital solicita se declare feriado judicial para proceder a la desratización de las dependencias que ocupa;

SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día 18 de agosto, para la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital.-

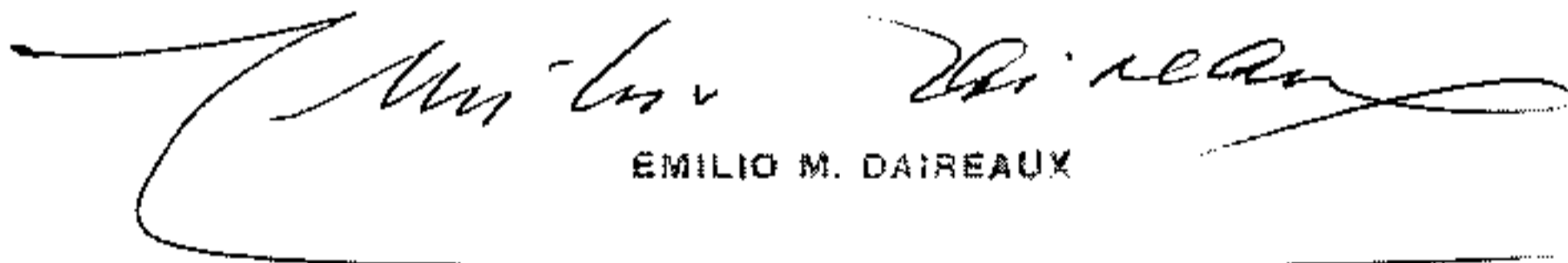
Regístrese, hágase saber y archívese.-



ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRIAS



EMILIO M. DAIREAUX